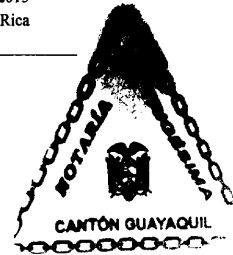


Juan José Nassar Güell
carnet: Diez mil novecientos cincuenta y tres

Secuencia Certificación: DOS MIL QUINIENTOS DOCE-DOS MIL DOCE



NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, LA URUCA, DE LAS BODEGAS DE LA LIGA

DE LA CAÑA CIENTO METROS SUR Y CIENTO CINCUENTA METROS OESTE, CERTIFICA: PRIMERO: Que

según consta en el Registro Mercantil del Registro Público, a los tomos DOS MIL DIEZ y DOS MIL ONCE, asientos CIENTO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO, se encuentra inscrita la sociedad denominada "**ANTAR CINCO CERO SEIS SOCIEDAD**

ANÓNIMA.", titular de la cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro. **SEGUNDO:** Su domicilio social se encuentra en la Ciudad de San José,

La Uruca, de las Bodegas de La Liga de La Caña cien metros al sur y ciento cincuenta oeste, número ciento cuarenta. **TERCERO:** La Junta Directiva está compuesta por los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE: El señor **REY FRANKLIN TAYLOR KING**, quien es mayor de edad, mayor, casado, Asistente Legal, vecino de calle quince, edificio Edmar número tres, apartamento cinco-B, Río abajo Panamá, titular del pasaporte de su país panamá número uno cuatro cero seis cuatro cinco cinco, **SECRETARIA:** La señora **GUISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA**, mayor, soltera,

Asistente Legal, vecina de calle segunda, Edificio número treinta y ocho, apartamento veinticuatro, carrasquilla, Panamá, portadora del pasaporte panameño número uno cinco siete siete cinco tres uno; **TESORERA:** La señora **YVETTE MARIE ROGERS WALKER**, mayor soltera,

Asistente Legal, vecina de calle cincuenta y cincuenta y cuatro Este, edificio Mossfon, Tercer Piso, Panamá, República de Panamá, pasaporte panameño número uno cuatro dos tres cinco dos dos; Le corresponde la representación judicial y extrajudicial al PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA de la compañía de esta plaza "**ANTAR CINCO CERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA.**", titular de la cédula de persona jurídica número tres-

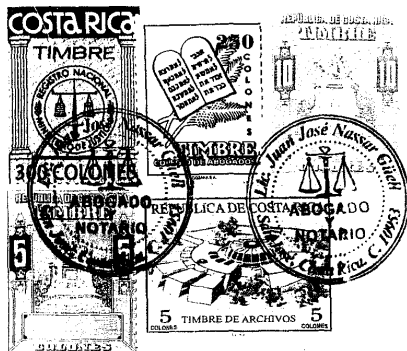
ciento uno- seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro. **CUARTO:** El Agente Residente de la sociedad lo es el Licenciado **JUAN JOSE NASSAR GÜELL**, quien es mayor, casado una vez, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número dos-quinientos once-quinientos setenta y cinco. Así mismo certifica que dicho nombramiento se encuentra vigente

JUAN JOSE NASSAR GÜELL

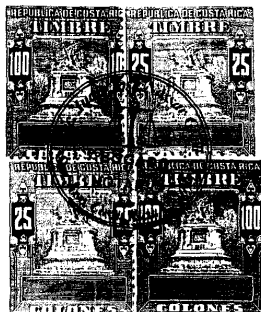


10953119725199

al día de hoy. **QUINTO:** Que según consta en el Libro de Registro de accionistas de la sociedad el Capital Social lo es la suma de cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, siendo el dueño del cien por ciento de las acciones la sociedad SIMROSE HOLDINGS CORP, sociedad inscrita en el Registro Público de la República de Panamá bajo la ficha número seis ocho seis nueve dos siete. Es todo. **EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LO CONDUCENTE Y NO HABIENDO ASIENTOS POSTERIORES QUE MODIFIQUEN, ALTEREN, CONDICIONEN, RESTRINGAN O DESVIRTUEN LO AQUÍ CERTIFICADO, AL TENOR DEL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO NOTARIAL. FINALMENTE, CERTIFICO QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE PUESTA DE MI PUÑO LETRA Y QUE TANTO DICHA FIRMA COMO EL SELLO BLANCO UTILIZADOS, CORRESPONDEN A LOS INSCRITOS EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO. ASIMISMO CERTIFICO QUE LO OMITIDO NO ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. A SOLICITUD DE ANTA CINCO CERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY EN SAN JOSÉ, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

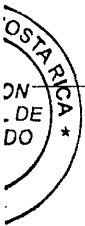


El suscrito Notario Licenciado Juan José Nassar Güell solicita a la Dirección Nacional de Notariado la legalización de mi firma en el presente documento, ya que el mismo será utilizado en un trámite en la República de Ecuador. San José, Costa Rica, dos de Julio de dos mil doce.





CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL**, CÉDULA **205110575**, CARNÉ NÚMERO **10953**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **trece horas cuatro minutos del cuatro de julio del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Curridabat, de la Pops 50 m. al Este. Edificio Galerías del Este
Tel. 2528-5756 / Fax. 2528-5754

DAN.SZ-

DNN



246 185 46



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0033590

APOSTILLE

(Conforme a la Ley de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDD6ZOA8BOK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

CANTÓN GUAYAQUIL

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello o estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 06/07/2012
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 33688
(Under number - Sous le numéro)

E. Cubero

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ANTAR CINCO CERO SEIS S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>



00033590

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original

16 JUL 2012

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL